



ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FUNDACIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UPV-EHU PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CURSOS DE DERECHO INTERNACIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES 2023.

Desde el año 1981 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene colaborando activamente con la UPV/EHU y a partir de 2014 con la Fundación de los Cursos de Verano de la UPV/EHU en la celebración anual de los "*Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*" de Vitoria-Gasteiz, convirtiendo a esta ciudad en referente nacional e internacional del debate científico y de la difusión de las materias que configuran el orden jurídico y político internacional.

Los *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*" de Vitoria-Gasteiz de este 2023 se van a celebrar entre el 10-14 de julio, y continuando vigentes los fines y objetivos que llevaron a la suscripción de los convenios en los años precedentes, desde el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales se propone iniciar los trámites administrativos para la aprobación de la firma de este Convenio.

El presupuesto vigente del Servicio de Comunicación y Protocolo contempla una partida nominativa (01.80. 3293.41902) llamada Convenio UPV Cursos Derecho Internacional, dotada con 30.000,00 euros.

CONSIDERANDO que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Cursos de Verano de la UPV_EHU (NIF G20448056) para el desarrollo de los *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales* 2023. El Ayuntamiento aportará 30.000,00 euros a cargo de la partida 01.80.3293.419.02 del presupuesto municipal del Servicio de Protocolo y Comunicación.

EL convenio surtirá sus efectos entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2023.



SEGUNDO.- Aprobar el pago del 80% de la subvención a la firma del Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo, recogido como Anexo I.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Asociación, determinando día y fecha para su formalización.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko EKAINAREN
30ean OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.